

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 347-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 696-2014-GRA/OOT por el cual la Oficina de Ordenamiento Territorial remite el expediente de Venta Vía Subasta Pública de dieciséis bienes inmuebles ubicados en los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano es propietario de dieciséis (16) terrenos eriazos inscritos en las Partidas Nros. 12012349, 12012351, 12012353, 12012354, 12011884, 12011883, 12011529, 12011528, 12011527, 12011877, 12011887, 12011876, 12011875, 12011874, 12011873, 12011786, ubicados entre los Distritos de Lomas y Acari, de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa - SUNARP.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 045-2006-CND/GTA y Acta de Transferencia de Funciones Sectoriales de fecha 26 de mayo de 2006, se ha efectivizado la transferencia de funciones del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Arequipa, las mismas que se encuentran establecidas en los incisos a), b) y e) del Artículo 62° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que, el Gobierno Regional de Arequipa, tiene competencia para conocer los procedimientos administrativos sobre bienes de dominio privado del Estado, previstos en la Ley 29151° Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, de la evaluación realizada a los expedientes derivados se observa que cada terreno materia de disposición cuenta con Partida Registral, Plano Perimétrico y de Ubicación, Memoria Descriptiva, Fotografías, Informe Técnico Legal y Tasación la misma que hace referencia que cada terreno se encuentra fuera de los alcances del Plano de Zonificación del Plan Director de la Provincia de Caraveli, cumpliendo con lo regulado por el punto 6.1.9 de la Directiva N° 004-2013/SBN.

Asimismo, se cuenta con los Resúmenes de Valuación Comercial de los terrenos en los cuales los profesionales de la Oficina de Ordenamiento Territorial dan conformidad al Estudio de Mercado efectuado por el Perito Tasador Arq. Alfredo Falcon Mori.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emitió opinión respecto de la procedencia de la adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de 12 predios y 04 predios, tal como se acredita con el Oficio N° 11-2014/SBN-DGPE de fecha 06 de febrero de 2014 y el Oficio N° 33-2014/SBN-DGPE de fecha 31 de marzo de 2014 emitido por la Directora de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales documento al cual acompañaron copia de los Informes de Brigada Nros. 00005 y 433-2014/SBN-DGPE-SDDI.

Que, teniendo en cuenta que para la "Ejecución de la Subasta Pública" se debe realizar actos específicos que permitan llevar a cabo una Subasta Pública idónea dentro del marco legal establecido en el punto 6.2 de la Directiva N° 004-2013/SBN "Procedimiento para la Venta mediante Subasta Pública de predios de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad" así como el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, para el caso será la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa quien se encargue de realizar, coordinar y ejecutar las acciones pertinentes a fin de lograr un correcto proceso de Subasta Pública de los dieciséis bienes inmuebles materia del presente expediente.



Que, estando a lo expresado en los Informes Técnicos Legales Nros. 090 y 106-2013-GRA/OOT de fechas 12 de noviembre de 2013 y 27 de diciembre de 2013, y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 004-2013/SBN, conforme al Artículo 75.1 del Reglamento antes citado corresponde al Titular del Pliego emitir la Resolución de aprobación de la compra venta vía Subasta Pública de los dieciséis terrenos cuyas características y valor comercial se detallan en el cuadro de las conclusiones del presente Informe.

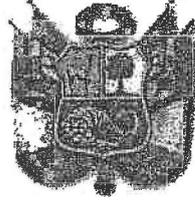
Que, estando al Informe N° 534 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a lo establecido por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 004-2013/SBN aprobada por la Resolución N° 065-2013/SBN y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Venta vía Subasta Pública de dieciséis (16) predios cuyas características, ubicación y valor comercial se detallan a continuación:

UBICACION	PROPIETARIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA (M2)	VALOR COMERCIAL S/.
Parcela 8B, Sub-Lote "U", del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12012349	1'053,039.9300	118,888.22
Parcela 8B, Sub-Lote "W", del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa	Estado Peruano	12012351	2'349,847.7100	312,114.15
Sub-Lote "G", entre los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12012353	878,550.9025	129,073.20
Sub-Lote "H", entre los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12012354	610,997.7555	77,597.00
Parcela 8B, Sub-Lote "J" del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa	Estado Peruano	12011884	449,792.0662	57,123.58
Parcela 8B, Sub-Lote "T" del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa	Estado Peruano	12011883	9'424,074.4352	1'063,685.81
Parcela 8B, Sub-Lote "G" del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa	Estado Peruano	12011529	322,882.6958	41,006.14
Parcela 8B, Sub-Lote "F" del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa	Estado Peruano	12011528	2'400,00.00	290,894.40
Parcela 8B, Sub-Lote "E" del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa	Estado Peruano	12011527	1'973,446.1223	250,627.64
Sub-Lote "E", entre los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12011877	3'935,911.5329	601,978.06
Parcela 8B, Sub-Lote "M" del Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa	Estado Peruano	12011887	3'586,203.8361	455,447.91
Sub-Lote "D", entre los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12011876	769,028.8126	93,210.93





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 347-2014-GRA/PR

Sub-Lote "C", entre los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12011875	1'000,000.0000	121,206.00
Sub-Lote "B", entre los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12011874	1'734,709.0088	226,553.00
Sub-Lote "A", entre los Distritos de Lomas y Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12011873	5'823,845.3135	657,325.74
Sub-Lote "M", en el Distrito de Acari, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.	Estado Peruano	12011786	3'987,211.6684	506,376.00



ARTÍCULO 2°.- Disponer que los ingresos que se obtengan de la venta de los predios constituirán recursos del Tesoro Público en un 94%, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en un 3% y del Gobierno Regional de Arequipa en un 3%, una vez deducidos los gastos operativos y administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Gobierno Regional de Arequipa, en representación del Estado otorgará la respectiva Minuta y posterior Escritura Pública de Transferencia en favor de los adjudicatarios, una vez cancelado el precio total de venta del predio.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa se encargará de realizar la "Ejecución de la Subasta Pública" del presente expediente dentro del marco legal establecido en el punto 6.2 de la Directiva N° 004-2013/SBN "Procedimiento para la Venta mediante Subasta Pública de predios de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad" así como de acuerdo a lo regulado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Sr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE